

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se dan normas y precios para el cultivo de la patata de segunda cosecha.

Ilmo. Sr.: Las razones que en el verano de 1943 aconsejaron a este Ministerio dictar la Orden de 19 de mayo de aquel año, con objeto de incrementar y fomentar la producción de patata de segunda cosecha, en las zonas del Sur y Levante de nuestra Península, se repiten en este año con una mayor intensidad, por ser la sequía mucho más prolongada que en dicho año y por extenderse sus desastrosos efectos a mayor número de producciones.

Es indudable que en el momento actual los dos factores que más pueden inclinar al agricultor a aumentar la superficie de cultivo de esta segunda cosecha, son el precio remunerador y el disponer del abono necesario para esta producción.

Igualmente contribuirá a aumentar la cantidad de productos destinados a la alimentación de la población, el obtener el mayor rendimiento posible de las cosechas extratemprana y temprana, manteniendo la planta sin arrancar hasta que llegue a total terminación su ciclo vegetativo.

En su virtud, he tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo primero. El precio que regirá en la presente campaña para la patata de segunda cosecha, producida en las comarcas del Sur y Levante, cuyo arranque tiene lugar a partir de 1.º de diciembre, será de 0,90 pesetas-kilogramo.

Este precio se entiende para la patata en el campo, arrancada, a granel, no pudiendo los Ayuntamientos cargar impuesto ni arbitrio alguno.

Art. 2.º Los cupos de entrega forzosa serán iguales para cada agricultor a los fijados el pasado año para dicha cosecha. El exceso de entrega será considerado como cupo excedente y se pagará con una prima de 0,20 pesetas en kilogramo.

Art. 3.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y por la Dirección General de Agricultura, a través del Servicio Nacional de la Patata de Siembra, se darán las máximas facilidades para la utilización, como simiente, de aquellas variedades más apropiadas, obtenidas en las mismas zonas.

Art. 4.º La Dirección General de Agricultura dará las órdenes oportunas para que de los próximos cargamentos de abonos nitrogenados que se reciban, se destine a este cultivo la cantidad no inferior a 40 kilogramos de nitrato nítri-

co por hectárea, o su equivalente en otras clases de nitrógeno.

Art. 5.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para señalar las provincias y zonas de las mismas a quienes afecte lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6.º Quedan autorizados los Comisarios de Recursos o, en su caso, los Gobernadores Civiles, para, previo el informe de la Jefatura Agronómica de cada provincia, prorrogar los precios de la patata extratemprana y temprana, fijados en la Orden de 7 de abril de este año, hasta las fechas en que se estime que la planta ha de dar su máximo rendimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.  
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de mayo.)

(G. C.—1.830)

## Diputación Provincial de Madrid

### SERVICIOS RECAUDATORIOS

#### Impuesto de Consumos de Lujo

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL del día 22 del actual, se previene a los Gremios Unicos Fiscales constituidos en la provincia para la recaudación del citado Impuesto, que el día 30 del mes de la fecha termina el periodo de pago voluntario del segundo trimestre del ejercicio de 1945, y no del cuarto de 1944, como erróneamente se anunció.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Presidente, Armando Muñoz Calero.

(G.—3.567)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al final de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don Enrique García del Valle, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—7.908)

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de abril de 1945, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de prosecución del nuevo Instituto Provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 5.700.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 4 de julio de 1945, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 87.000 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resultare adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía a 174.000 pesetas y, en su día, se ajustará al artículo 95 del pliego de condiciones facultativas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la pu-

blicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula personal clase ..., número ..., de fecha ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de la documentación que comprende el proyecto para la ejecución de las obras del nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, que saca a concurso la Excm. Diputación Provincial de Madrid, como ... (Contratista, Gerente o Director de la Empresa ...), se compromete a ejecutar las obras concursadas con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económicas, así como al de las económico-administrativas de las mismas, con la rebaja del ... (en letra) por ciento sobre cada unidad consignada en el Presupuesto.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad, conforme a lo establecido por las autoridades para ello competentes.

(En caso de presentación de proposiciones con arreglo a lo que establece el artículo 2.º adicional del pliego de condiciones, se añadirá): Asimismo me comprometo a ejecutar, dentro de las condiciones que se establecen en el artículo 2.º adicional del pliego de condiciones, las obras de estructura de muros y pisos en hormigón armado con arreglo a los estudios que se acompañan y dentro de las condiciones establecidas en los pliegos, con la misma rebaja del ... (en letra) por ciento sobre cada una de las unidades consignadas en el presupuesto.

(O.—7.911)

**Administración Central**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Dirección General de Ganadería

Anunciando convocatoria para provisión, en propiedad, por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de las provincias de Albacete y Madrid.

Con sujeción a la Orden de 15 de enero de 1942, se anuncian para su provisión, en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario de las provincias de Albacete y Madrid, que a continuación se relacionan.

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconocimiento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
<b>PROVINCIA DE ALBACETE</b>					
<b>A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS</b>					
Casas de Ves...	Casas de Ves .....	Unico .....	2.000	900	2.900
<b>A PROVEER POR OFICIALES EX-COMBATIENTES</b>					
Pozuelo.....	Pozuelo .....	Unico.....	2.000	1.000	3.000
<b>A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES</b>					
El Robledo....	El Robledo.....	Unico .....	2.000	1.100	3.100
<b>A PROVEER POR EX CAUTIVOS</b>					
Valdeganga ...	Valdeganga .....	Unico .....	2.000	1.100	3.100
<b>A PROVEER POR CONCURSO LIBRE</b>					
Alatoz.....	Alatoz y Carcelén .....	Mancomunado	3.604	900	4.504
Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados					
Alborea.....	Alborea y Villatoya.....	Mancomunado	2.547	1.100	3.647
Balsa de Ves..	Balsa de Ves y Villa de Ves	Mancomunado	2.234	1.000	3.234
Bonete.....	Bonete.....	Unico .....	2.000	1.400	3.400
Villaverde del Guadalimar..	Villaverde del Guadalimar y Cotillas.....	Mancomunado	2.179	841	3.020
Jorquera.....	Jorquera y Recueja .....	Mancomunado	2.823	500	4.123
Letur.....	Letur.....	Unico .....	2.500	1.300	3.800
Liétor.....	Liétor.....	Unico .....	2.500	1.400	3.900
Masegoso.....	Masegoso y Peñascosa .....	Mancomunado	3.127	2.720	5.847
Molinicos.....	Molinicos.....	Unico .....	2.500	1.000	3.500
Nerpio.....	Nerpio.....	Unico .....	3.000	4.000	7.000
Riopar.....	Riopar .....	Unico .....	2.500	900	3.400
Salobre.....	Salobre .....	Unico .....	2.000	774	2.774
Villapalacios...	Villapalacios.....	Unico .....	2.000	600	2.600
Alcadozo.....	Alcadozo .....	Unico .....	2.000	920	2.920
Ossa de Montiel	Ossa de Montiel .....	Unico .....	2.000	1.200	3.200
<b>PROVINCIA DE MADRID</b>					
<b>A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS</b>					
Cenicientos....	Cenicientos.....	Unico .....	2.700	—	2.700
El Pardo.....	El Pardo.....	Unico .....	2.500	—	2.500
<b>A PROVEER POR OFICIALES EX COMBATIENTES</b>					
Hortaleza.....	Hortaleza .....	Unico .....	2.000	—	2.000
Perales de Tajuña.....	Perales de Tajuña.....	Unico .....	2.000	—	2.000
<b>A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES</b>					
Aravaca.....	Aravaca.....	Unico .....	2.000	—	2.000
Valdaracete ...	Valdaracete .....	Mancomunado	2.000	—	2.000
<b>A PROVEER POR EX CAUTIVOS</b>					
Bustarviejo....	Bustarviejo, La Cabrera, Navalafuente y Valde-manco .....	Mancomunado	2.000	700	2.700
<b>A PROVEER POR HUERFANOS, ETC.</b>					
Camarma de Esteruelas ..	Camarma de Esteruelas ..	Unico .....	2.000	—	2.000
<b>A PROVEER POR CONCURSO LIBRE</b>					
Leganés.....	Leganés.....	Unico .....	3.000	—	3.000
Torrejón de Ardoz.....	Torrejón de Ardoz.....	Unico .....	3.000	—	3.000
Plazas que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados					
Carabaña.....	Carabaña y Orusco.....	Mancomunado	2.900	300	3.200
Galapagar.....	Galapagar, Colmenarejo y Torrelodones.....	Mancomunado	2.000	200	2.200
Griñón.....	Griñón, Casarrubuelos, Cubas, Humanes y Serranillos del Valle.....	Mancomunado	2.000	—	2.000
Majadahonda ..	Majadahonda y Las Rozas.	Mancomunado	2.388,24	—	2.388,24
Meco.....	Meco.....	Unico .....	2.000	—	2.000
Morata de Tajuña.....	Morata de Tajuña.....	Unico .....	2.500	—	2.500
Pezuela de las Torres.....	Pezuela de las Torres.....	Unico .....	2.000	—	2.000
Ribas de Jarama-Vaciama-drid.....	Ribas de Jarama-Vaciama-drid.....	Unico .....	2.000	—	2.000
Torres de la Alameda....	Torres de la Alameda y Pozuelo del Rey.....	Mancomunado	2.000,59	—	2.000,59
Valdemoro.....	Valdemoro.....	Unico .....	2.500	—	2.500
Villaconejos...	Villaconejos .....	Unico .....	2.000	—	2.000
Villalbilla.....	Villalbilla, Corpa y Val-verde de Alcalá.....	Mancomunado	2.000	—	2.000
Villanueva de Perales.....	Villanueva de Perales, Al-dea del Fresno, Villamanta y Villamantilla ..	Mancomunado	2.237	—	2.237

Las instancias para tomar parte en los concursos se dirigirán en plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, a la Jefatura de Servicio provincial de Ganadería de las provincias indicadas.

Dichas instancias irán reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de Veterinarios de una peseta.

Por cada plaza que se solicite dentro de la misma provincia, se precisará una instancia. Se acompañará la instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes, dentro de la misma provincia:

Ficha de méritos.

Original o copia del resultado de la depuración, y, en su defecto, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título administrativo expedido por la Dirección General de Ganadería, o certificado expedido por la Sección primera de esta Dirección General acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Certificado, expedido por el Ayuntamiento en que últimamente ejerció en propiedad el solicitante, acreditativo de haber desempeñado aquella plaza durante un año, como mínimo.

Los que concurren a los concursos restringidos acreditarán con documento oficial ser beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Por cada vacante que se solicite se abonarán en el Servicio provincial de Ganadería de las citadas provincias diez pesetas, como derecho de concurso.

Los Ayuntamientos interesados y las Jefaturas del Servicio provincial de Ganadería de dichas provincias se atenderán en la resolución de los concursos a lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la expresada Orden ministerial de 15 de enero de 1942 y en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1944, y caso de igualdad de puntos entre dos o más concursantes, se resolverá a favor del más antiguo en el Escalafón general del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Madrid, 28 de abril de 1945. — El Jefe de la Sección, Luis Ibáñez. — Visto bueno: El Director general, M. R. de Torres.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de mayo).

(G. C.—1.773)

**Recaudación de Hacienda de la Zona de Hospital**

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Don Cecilio Almeida Orti, Recaudador de Hacienda de la Zona de Hospital, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los señores herederos de don Antonio Gallego Fernández y doña Agustina Martínez, vecinos de Madrid, por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 19 de mayo de 1945 la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas

No habiendo satisfecho los herederos de don Antonio Gallego Fernández y doña Agustina Martínez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de junio, a las once de la mañana, y en el Juzgado de Hospital, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás lugares de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas: 42.671 pesetas 40 céntimos.— Clase, cabida y situación de la finca: Una finca urbana situada en la calle de Buenavista, número 44 duplicado, hoy 44; tiene la figura de un cuadrilátero irregular, cuyos lados y linderos son los siguientes: el de la fachada da a la calle de Buenavista, en una longitud de 17,40 metros; en su extremo derecho, y en ángulo agudo saliente, se une al lado derecho, con longitud, al fondo, de 21,45 metros; formando ángulo obtuso saliente en el extremo izquierdo de la fachada se introduce al fondo, en línea de este lado que mide 14,25 metros, a los puntos finales de estas dos líneas últimas con las del testero, que tiene de dimensión 22,10 metros, y forma con ellos ángulo saliente agudo con la derecha, y resto, con la izquierda. Linda la fachada: al Norte, Este y Sur, Enrique García, y Oeste, que es el testero, Ruperto de Aguirre. Superficie: 343,70 metros cuadrados, equivalentes a 4.427 pies cuadrados.—Capitalización de la misma: 263.500 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles: 81.500 pesetas.—Valor para la subasta: 182.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Madrid, a 19 de mayo de 1945. El Recaudador, Cecilio Almeida.

Diligencia: El presente edicto ha estado expuesto al público durante el plazo reglamentario.

Madrid, 15 de mayo de 1945.

(O.—7.910)



rera de San Isidro, número dieciocho, que consta de planta baja, principal, primero y segundo, con cubierta de tejado, distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores, de cinco y seis piezas, y dos interiores, de seis piezas, con retrete. Linda: por su frente, al Este, en línea de quince metros veinte centímetros, con carrera de San Isidro; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de dieciocho metros, con casa número doce provisional, de don Santiago Conesa; por la izquierda, al Sur, en línea igual a la anterior, con terrenos de doña Teresa Rey, y por el fondo, al Oeste, en línea de quince metros veinte centímetros, con resto del solar de donde se segrega. Ocupa una superficie de doscientos setenta y tres metros sesenta decímetros, equivalentes a tres mil quinientos veintitrés pies noventa y seis décimos, todos cuadrados, de los que corresponden unos doscientos veintinueve metros, o sean dos mil novecientos cuarenta y nueve pies y cincuenta y dos décimos cuadrados, a la edificación, y el resto se destina a dos patios medianeros y otro al testero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinte de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cuatro mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Sexta**

Se hace constar que la finca, por efectos de guerra, se encuentra destruida.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Alberto García Martínez

(A.—4.656)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**COLMENAR VIEJO**

Reyes (José), segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, de unos veintisiete años de edad, el que al parecer tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de Hernani, núm. 19, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en el sumario que bajo el núm. 573-941 se tramita en el mismo por hurto de un reloj de bolsillo a Antonio Moleón Ladrón de Guevara.

(G. C.—1.656)

(B.—26.447)

Jiménez Cañamel (Antolín), cuyas demás circunstancias se ignoran, y el que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, calle de San Antón, o San Antonio, número 6, ó 16, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y el que vendió un lote de metal de hierro viejo en la chatarrería de Francisco Martínez Meca, sita en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 157, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, cualquier día hábil, y hora de las once de su mañana, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 18-945, por hurto de barras de hierro y tornillos de tirafondo a la fábrica de electricidad del Pacífico, contra Francisco Martínez Meca.

(G. C.—1.701)

(B.—26.504)

**ALCALA DE HENARES**

Por el presente edicto se cita a Fernando Rodríguez González, soldado que fué del segundo Regimiento de Artillería, cuarta Brigada Mixta, primer Grupo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a fin de ofrecerle el procedimiento en el sumario 373, de 1944, por tenencia de arma y lesiones.

(G. C.—1.704)

(B.—26.506)

**MURCIA**

Don Mariano Sánchez Olmo Espinosa, Juez de instrucción del distrito número 2, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Joaquín García Benllure, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Serrano, núm. 98, segundo piso, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a ser oído como denunciado en el sumario que se instruye con el número 33 del año actual, por estafa al dueño del hotel El Nido, de esta capital.

(G. C.—1.720)

(B.—26.519)

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Soler Rodríguez, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y Saturnina, soltero, pintor, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Jacometrezo, 13, principal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en unión del abrigo que vestía el día 4 de enero último cuando le fué sustraída una cartera con metálico, al objeto de ser tasados los daños causados en dicho abrigo; acordado en sumario 6, del año actual, sobre robo.

(G. C.—1.786)

(B.—26.554)

**JUZGADO NUMERO 15**

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en el sumario seguido bajo el núm. 151, de 1942, por estafa, se cita a don Salvador

Rodríguez López, de cuarenta y seis años, natural de Barco de Valdeorras (Orense), hijo de Francisco y Manuela, que vivió en la calle de Castelló, número 20, almacén, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración; apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—26.567)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el sumario seguido bajo el núm. 92, de 1936, por lesiones y daños, se cita a don Ricardo Botet de Ozores y doña Luisa Martos Serrano, que vivieron en la calle de Atocha, núm. 101, piso 1.º; don Sebastián Mata Estacas, que vivió en la calle de Francisco Silvela, núm. 94; Macario García Calleja, que vivió en la calle de Ezequiel Solana, núm. 31, bajo, y don Francisco Martín García, que vivió en la calle de Antonio Pérez, número 5, a fin de que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser citados para la práctica de una diligencia de reconstrucción del hecho.

(B.—26.569)

**JUZGADO NUMERO 20**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, con el número 89, de 1945, sobre usurpación de funciones, contra Adelaido Romero Gómez, se cita a Luisa Romero de la Llave, de cuarenta años, soltera, sus labores, hija de Enrique e Isabel, domiciliada últimamente en la calle de la Escudra, núm. 13, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento, como perjudicada.

(B.—26.565)

**BELMONTE**

El señor Juez de instrucción accidental de Belmonte (Cuenca).

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el día 6 de junio próximo, a las once de la mañana, a Pedro Castaños Pérez, de cincuenta y cinco años, casado, ambulante, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 118, de Tetuán de las Victorias (Madrid), en el que no se encontraba al ser citado la última vez; a fin de practicar con su personal asistencia la diligencia de reconocimiento de presos, acordada en sumario seguido en este Juzgado, con el núm. 5 del año actual, sobre robo de caballerías; advirtiéndosele que si carece de medios económicos para efectuar el viaje, pues implora la caridad pública, debe facilitársele el billete, que será abonado por este Juzgado con cargo a gastos de Justicia, en la Empresa de viajeros «La Golondrina», calle de Vizcaya, número 7, Madrid, y que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad consiguiente.

(G. C.—1.719)

(B.—26.518)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario que con el núm. 85, de 1945, se instruye ante el mismo por hurto, contra José María Sabio Martín y Juan Romero Ojeda, se llama a la persona o personas que se consideren dueñas de dos carburadores: uno, marca «Stromberg», patente 1.588.959, y otro, marca «Irrz», sin número, T. D. 32-D. B., y dos bombas de gasolina, marca «Made in U. S. A.», ocupadas por consecuencia de dicho sumario, al objeto de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de re-

cibirles declaración e instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley Procesal.

(B.—26.543)

**JUZGADO NUMERO 7**

Desconocidos.—Se cita a la persona que se conceptúe dueña de 28 kilos y medio de cable de 200 pares bajo plomo, calibre 51, que fueron abandonados en la mañana del 14 de febrero de 1945 en la calle de Tribulete por tres individuos desconocidos, e ignorándose la procedencia del cable, para que comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruye con el núm. 63, de 1945.

(B.—26.575)

**JUZGADO NUMERO 11**

Josefa Sánchez, cuyo segundo apellido, edad y demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la pensión «Luchy», sita en la calle de la Luna, núm. 6, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de los de Madrid, para prestar declaración en causa por estupro, núm. 48, de 1945, instruída por dicho Juzgado.

(B.—26.564)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de la Magdalena, número veinte, a instancia del Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, como apoderado de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Ernesto Esteban Urizar, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un torno de relojería, con motor eléctrico de unos veinte a veinticinco centímetros de entrepunto, de transmisión y reóstato, valorado en quinientas cincuenta pesetas.

Cuatro collares, imitación a perlas, valorados en doce pesetas; veinticinco pulseras de cadena, en metal dorado y plateado, unas barbas y otras lisas, todas de bisutería, valoradas en setenta y cinco pesetas, importante el total de la tasación seiscientos treinta y siete pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce de su mañana, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado)

(Firmado)

(A.—4.654)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202